

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES

TRÁMITE No. 110016000253200680005 Cédula Catastral No. 17-495-00-01-001-0147-000 Dirección: Finca La Española, Vereda La Quiebra de Roque del Municipio de Norcasia, Caldas.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En La Vereda La Quiebra de Roque del Municipio de Norcasia, Caldas, a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), siendo las diez horas del día (10:00 a.m.), la suscrita Fiscal Seccional adscrita al Despacho Quinto del Grupo Interno de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional, con el apoyo del funcionario del C.T.I., EDUAR ALONSO PACHECO GAMA, identificado con el Carné No. 14489, nos hicimos presentes junto con los representantes del Fondo para la Reparación de las Víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, doctoras LUZ STELLA CLAVIJO FANDIÑO, C.C. No. 35.532.493 y LILIANA ALMANZA DORADO, C.C. No. 49.662.113, en representación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, los ingenieros WILLYAM JOSÉ VEGA ANGARITA, C.C. No. 79.471.796 y LUIS FELIPE PÉREZ SAAVEDRA, C.C. No. 93.405.283, y en representación de la Policía Nacional de Colombia el Subintendente DIDIER FERNANDO ARIAS ALVAREZ, C.C. No. 94.358.000, en el inmueble denominado La Española de este municipio, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el doctor OLIMPO CASTAÑO QUINTERO, Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, en audiencia celebrada el 28 de noviembre de 2017, dentro del radicado de la referencia, a fin de realizar DILIGENCIA a la la massión del terrone y las mejoras



Caldas, persona que manifestó ser el cuidador del bien, a quien se le enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes.

Seguidamente se procedió a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área total del predio, según Ficha Predial No. 17-495-00-01-001-0147-000, es de 33 hectáreas, 0750 metros cuadrados, y sus linderos figuran así:

Al Norte: Con el predio 174950 00100010146000

Con el predio 174950 00100010091000

Al Occidente: Con el predio 174950 00100010143000

Al Oriente: Con el predio 174950 00100010149000

Al Sur: Con el predio 174950 00200010142000

Es de aclarar, que los linderos físicamente no se pueden describir, toda vez que los lotes de terreno identificados con los Nos. 147, 142, 143 y 149, se encuentran englobados de hecho, razón por la cual, tampoco se pudo establecer con exactitud la medición de cada predio.

Descripción Física:

Una vez ubicados en la casa principal del predio identificado con la ficha predial No17-495-00-01-001-0143-000, nos desplazamos en sentido norte vía a la carretera principal que conduce de Norcasia a La Vereda La Quiebra de Roque.

Se presenta un terreno con una topografía ondulada con inclinaciones que oscilan entre los 20° a 50° de inclinación, observando un 50% pastos mejorados y el restante en bosque nativo y rastrojo.

Servicios: No tiene servicios públicos este predio.



Acto seguido, se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido al bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados.

De la misma forma, se les hace saber a los funcionarios comisionados y a quien atiende la diligencia, que desde este momento en adelante, se entenderá para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, ubicada en Bogotá, en la Calle 16 No. 6-66 piso 14, entidad a disposición de quien queda a partir de este instante el bien inmueble referido, y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En consecuencia se DECLARAN LEGALMENTE SECUESTRADAS LAS MEJORAS DESCRITAS (pastos) Y LA POSESIÓN DEL TERRENO, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, representada en esta diligencia por las funcionarias <u>LUZ STELLA CLAVIJO FANDIÑO</u>, y <u>LILIANA</u> ALMANZA DORADO, identificadas con la Cédula de Ciudadanía Nos. 35.532.493 y 49.662.113, respectivamente, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del inmueble hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que ha de tener el predio. En desarrollo de las normas citadas procede el



entrega del acta de secuestro del presente bien, a las funcionarias del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, y manifestó:

No siento que se me hayan vulnerado derechos dentro de esta diligencia, el procedimiento de secuestro de este bien inmueble para mi fui claro. Adiciono, que en los predios englobados hay 45 cabezas de ganado criollo de propiedad de mi familia, quienes son mis hermanos RÁNGEL, SANTOS, MAURICIO, FLORALBA Y ZULENA CÁCERES, y de mi madre EDUVIJES GÓNGORA GUZMAN, y otra parte mío, a nadie le pagamos por explotar estos pastos.

Seguidamente, interviene la abogada del Fondo de Reparación a las víctimas, doctora LUZ ESTELA CLAVIJO FANDIÑO, quien manifestó, teniendo en cuenta que el inmueble denominado mejoras LOTE 147 (cédula catastral No. 00010010147000), objeto de la presente diligencia, el cual se encuentra identificado de acuerdo a los datos consignados en la ficha catastral, cuenta con una ocupación por parte del señor HERNANDO CÁCERES GONGORA, quien atendió la diligencia y se identificó con Cédula de Ciudadanía No. 10.178.606, en mi calidad de Delegada del Fondo para la Reparación de las Víctimas y atendiendo las instrucciones impartidas por la Coordinación del FRV, dejo constancia que a partir de la suscripción de la presente acta, este bien será entregado en depósito gratuito por el término de dos meses, al señor HERNANDO CÁCERES GONGORA, identificado Cédula de con Ciudadanía No. 10.178.606, quien se encuentra atendiendo la presente diligencia y manifestó que viene ocupando el inmueble desde hace diez (10) años más o menos. Lo anterior mientras se surten los trámites para la suscripción



No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se

termina y firma una vez leída y aprobada por quie ella intervinieron siendo las trece horas del día (13:00	enes en p.m.).
QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA Nombre y Apellido: HERNANDO CÁCERES GÓNGORA Dirección: Predio Los Mangos, Vereda La Quiebra de Roque Teléfono: 3147927670	
FISCAL 155 SECCIONAL ADSCRITA AL DESPACHO Nombre y Apellido: SANDRA MONSALVE RODRÍGUEZ	QUINTO
APOYO OPERATIVO - TOPÓGRAFO FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL Nombre y Apellido: EDUAR ALONSO PACHECO GAMA	
REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS (Abogada) Nombre y Apellido: LUZ STELLA CLAVIJO FANDIÑO Dirección: Calle 16 No. 6-66 piso 14 Edificio Avianca Teléfono: 7965150 extensión 2292 -4382	
APOYO DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES FONDO DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS Nombre y Apellido: LILIANA ALMIANZA DORADO	
APOYO OPERATIVO - TOPOGRAFO INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Nombre y Apellido: WILLYAM JOSÉ VEGA ANGARITA	1

APOYO OPERATIVO - TOPÓGRAFO INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

Nombre y Apellido: LUIS FELIPE PÉREZ SAAVEDRA

APOYO DE SEGURIDAD

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Nombre y Apellido: Sub Intendente DIDIER FERNANDO ARIAS ALVAREZ